



Bases del Llamado

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Y PÚBLICO para desempeñar tareas de INGENIERO en la UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA) Inciso 69

Ursea convoca a un llamado abierto a la ciudadanía y público bajo la modalidad de Méritos, Antecedentes y Oposición para la provisión de una (1) vacante existente en el Escalafón "A", Profesional Senior, para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), área de Fiscalización, según se detalla en el Perfil.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción por el Art. 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021, del Art. 6° de la Ley N°19.535 de 25 de setiembre de 2017, vigente a partir del 1 de enero de 2018, que sustituyó al artículo 11 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, Ley 19.122 y su Decreto Reglamentario N° 144/014, del Decreto N° 454/022.-

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS

Nivel:	A13
Denominación:	Profesional Senior II
Serie:	Profesional
Cantidad de puestos:	1
<i>De acuerdo al detalle de perfil que figura en el Anexo</i>	

El contrato de ingreso será de Provisorio. Cumplido el plazo de 12 meses, previa evaluación positiva, pasará a ser funcionario presupuestado de Ursea.

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todas las **personas** que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.



Bases del Llamado

Al momento del ingreso se requerirá:

- Cédula de Identidad
- Ser ciudadano natural o Legal
- Ser mayor de 18 años
- No existencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado
- No existencia de inhabilitación con consecución de sentencia penal ejecutoria
- Copia del título de grado
- Carné de salud vigente, básico, único y obligatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

Se encuentra en Perfil adjunto en Anexo.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

- La postulación se realizara a través de formulario: <https://forms.gle/R8V444WufcdnVn1a8>
- La inscripción sólo será válida si el Formulario de inscripción es debidamente completado, debiendo completar todos los campos.
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de Declaración Jurada.
- El Tribunal actuando, sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección. Los certificados y diplomas que acrediten méritos y experiencia no se presentarán con la postulación sino que deberán ser presentados en una etapa posterior, si el postulante pasa de etapa.

Plazo de postulación

Se podrán postular durante 15 días corridos posteriores a la publicación del llamado.



Bases del Llamado

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las personas que aspiren al llamado, se efectuará a través del Tribunal del concurso.

El Tribunal estará compuesto por 3 integrantes designados por la Ursea.

Asimismo, podrá participar como veedor un representante de Afursea.

En caso que el número de inscriptos sea superior a 30 (treinta), el Tribunal podrá realizar un sorteo, quedando un ordenamiento aleatorio entre todos los postulantes que cumplan con todos los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado.

De dicho ordenamiento, los primeros 30 (treinta) postulantes participarán del proceso de selección. Los postulantes seleccionados, serán los que deberán enviar toda la documentación a evaluarse en la etapa de méritos y antecedentes.

Quedan excluidos de participar en el sorteo, los aspirantes que se encuentren actualmente desempeñando tareas en Ursea, quienes participarán en las siguientes etapas del proceso de selección.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en el proceso de selección serán:

A) Evaluación de Méritos	Hasta 20 puntos
B) Evaluación de Antecedentes	Hasta 20 puntos
C) Prueba de Conocimientos	Hasta 30 puntos
D) Entrevista con el Tribunal	Hasta 30 puntos

Etapa A. Méritos

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación enviada al correo llamado14-2023@ursea.gub.uy.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y demás documentación respectiva.

La no presentación de toda la documentación requerida en cada etapa, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado.



Bases del Llamado

Etapa B. Antecedentes

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.

Ello se acreditará con notas, cartas de recomendación o similares, emitidas por el Organismo o empresa donde adquirió la mencionada experiencia.

La no presentación de toda la documentación requerida en cada etapa, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado.

Etapa C. Prueba de conocimientos

Se publicará en la Web de la Unidad Reguladora el listado con los postulantes habilitados para realizar la Prueba de Oposición, así como el lugar y fecha de desarrollo de la misma. Ese día no se permitirá el material de consulta ni tampoco uso de celulares y/o aparatos electrónicos durante la prueba.

Para pasar a la siguiente etapa se debe obtener en la Prueba de Oposición un puntaje mínimo de 50%, del total de 30 puntos asignados a esta instancia.

Etapa D. Entrevista Personal

Una vez cumplidas las etapas anteriores, se tendrá una entrevista personal con el Tribunal, cuya fecha, hora y lugar, se comunicará mediante la publicación del Acta correspondiente en la web de Ursea.

La aprobación del concurso implicará la obtención del 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

ATENCIÓN: Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación) a efectos de poder ejercer la profesión acreditante del título.



Bases del Llamado

Confección de la lista de prelación resultante del puntaje obtenido

El puntaje total obtenido determinará el orden de prelación resultante que determina el orden de elección de los/las postulantes.

A esos efectos, se confeccionarán 3 listas de prelación con aquellos postulantes que hayan obtenido al menos el 70% del puntaje total. Una de las listas estará conformada con aquellos que se definan afrodescendientes al amparo del art. 4 de la Ley 19.122 y su Decreto Reglamentario, otra conformada por aquellos que no se encuentran comprendidos en dicha normativa, y una tercera lista de prelación general.

Una vez publicada la lista de prelación, la persona designada en el cargo de acuerdo a dicha lista, dispondrá de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa. En caso que alguna persona postulada no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del destino, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente

En caso que la persona seleccionada, sea funcionaria pública (con excepción de la docencia), deberá renunciar al organismo previo a su dada de alta por Ursea.

6. COMUNICACIONES y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán **a través de la Web de Ursea**. Es responsabilidad del postulante consultar la misma para darle seguimiento al concurso.
- Todas las consultas que se quieran realizar, deberán hacerse al correo electrónico **llamado14-2023@ursea.gub.uy**.
- Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento del proceso de concurso.
- En vista de los resultados obtenidos en el proceso del concurso, se realizará notificación a quien/quienes hayan obtenido el puesto a través del correo electrónico proporcionado en la postulación. El concurso finaliza con la publicación del Acta final conteniendo los resultados del mismo, en la Web de Ursea.

PERFIL DEL CARGO

INGENIERO	 URSEA <small>Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua</small>
------------------	---

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 69 URSEA
Unidad/es Ejecutora/as: 001 UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA)
Unidad/es Organizativa/as: GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)
Naturaleza del Vínculo: Presupuestado con plazo provisorio de 12 meses

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Controlar el cumplimiento de la reglamentación competencia de la URSEA en los sectores regulados referidos a eficiencia energética. Velar por el desarrollo armónico y eficiente de las áreas de competencia, supervisando el efectivo cumplimiento de los estándares definidos en la normativa vigente. Asegurar la resolución de los planteos de usuarios referentes a sectores de eficiencia energética.
--

IV. Identificación del Puesto

Nivel:	A13
Denominación:	Profesional Senior II
Serie:	Profesional

V. Tareas Claves

✓ Contribuir a elaborar planes de trabajo, y realizar seguimiento de las
--

tareas, metas y planes del sector, siguiendo los lineamientos de la jerarquía, las metas presupuestales, y la planificación estratégica de la Unidad, en el marco de la reglamentación vigente.

- ✓ Participar y proponer acciones para el desarrollo, reingeniería, documentación, e informatización de los procedimientos de fiscalización en un marco de mejora continua.
- ✓ Participar en la gestión y desarrollo de los sistemas de información relacionados con las actividades del sector y de la Unidad.
- ✓ Participar y proponer acciones para el desarrollo de nueva reglamentación, así como revisión de la existente, en el marco de las competencias legales de la Unidad.
- ✓ Tramitar expedientes/formularios derivados de la gestión de las tareas de la Unidad, y solicitudes de autorización y/o registro de uso de la etiqueta de eficiencia energética.
- ✓ Participar en la atención a consultas, reclamos y/o denuncias de usuarios de los servicios regulados del área.
- ✓ Participar en las gestiones para la realización de ensayos de fiscalización de productos reglamentados.
- ✓ Realizar inspecciones periódicas en el mercado en todo el país a los efectos de verificar el cumplimiento de la reglamentación de etiquetado de eficiencia energética.
- ✓ Atender las consultas realizadas por los usuarios, agentes regulados, etc.
- ✓ Integrar los comités técnicos de UNIT en áreas de competencia de la Unidad.
- ✓ Monitorear regularmente la operación de los organismos de certificación de productos (OCPs) registrados ante la URSEA.
- ✓ Participar en grupos de trabajo interinstitucionales para el análisis de proyectos de normativa u otros temas competencia de la Unidad
- ✓ Participar en proyectos o grupos de trabajo intrainstitucionales a efectos de contribuir con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Unidad.
- ✓ Realizar exposiciones en eventos de difusión sobre la normativa y sus actualizaciones, consultas públicas, etc.
- ✓ Elaborar artículos técnicos relativos a las áreas reglamentadas y fiscalizadas por el Área para su publicación en diversas publicaciones del sector a efectos de contribuir con la difusión de la reglamentación vigente.
- ✓ Toda otra actividad relacionada con el sector y compatible con el ejercicio de su profesión.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		x	
PERICIA		X	
INFORMACION CONFIDENCIAL		x	

VII. Relación Jerárquica

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 8 horas diarias, de lunes a viernes.
- b) **Remuneración nominal mensual:** \$ 182.928 + \$ 8262,5 de compensación por alimentación (a valores junio 2023).
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Liniers N° 1324 piso 2 Montevideo
- d) **Otras condiciones específicas:** En el ejercicio liberal de su profesión, no puede desarrollar tareas que se vinculen directa o indirectamente con los agentes de los sectores regulados con excepción de la docencia.

Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- **Formación:**
 - Egresado de la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.-
- **Experiencia:**
 - Mínimo de 5 años en tareas relacionadas al objeto del cargo, en el ámbito público y/o privados.-

2. A VALORAR

- A.- **Formación:**
 - Estudios de posgrados relacionados con los sectores de eficiencia energética regulados en primer lugar, relacionados con el resto de los sectores regulados en segundo lugar.
 - Formación en aspectos relacionados con los sectores de eficiencia energética en primer lugar, y relacionados con el resto de los sectores regulados en segundo lugar.
 - Formación en idioma inglés

- Formación en otros idiomas.
- Formación en informática.
- Formación en gestión de sistemas de información.

B.- Experiencia:

- Experiencia en regulación de sectores de eficiencia energética en primer lugar, y en el resto de los sectores regulados en segundo lugar
- Experiencia en sectores de eficiencia energética regulados en primer lugar, y en el resto de los sectores regulados en segundo lugar
- Experiencia en gestión de sistemas de información

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Básicas:

Orientación a resultados

Orientación al ciudadano

Comportamiento ético con el servicio público

Compromiso

Proactividad (iniciativa)

Adaptabilidad y Flexibilidad

Competencias Conductuales y/o funcionales:

Capacidad para aprender

Productividad

Dinamismo – Energía

Trabajo en equipo

Comunicación efectiva.

Resolución
N° 634/023

Trámite
N° 0747-69-001-2023

Acta N°
71/2023

VISTO: En el expediente N° 0747-69-001-2023, la necesidad de proveer una vacante existente de Profesional Senior II en el padrón de cargos del Inciso "69" Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), para la Gerencia de Fiscalización de esta Unidad;

RESULTANDO: I) que habiéndose llamado por Resolución N° 492/2023 de 12 de setiembre de 2023 a concurso de ascenso, el mismo quedó desierto al haberse presentado una única persona que no forma parte de esta Unidad;

II) que asimismo corresponde aprobar las Bases del concurso abierto y público para la provisión de un cargo de Profesional Senior II - Profesional con título de grado de Ingeniería Eléctrica;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, se pronunció de conformidad con las bases y perfil propuestos;

IV) que Contabilidad de Ursea informó sobre la existencia de créditos presupuestales para solventar el pago de la retribución del cargo al cual se convoca para cubrir;

CONSIDERANDO: I) que se cumplió con el procedimiento previo para realizar el presente llamado bajo la modalidad de concurso de antecedentes, méritos y oposición, corresponde resolver efectuando la convocatoria;

II) que asimismo corresponde declarar desierto por Resolución el concurso de ascenso precedente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción del artículo 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y del artículo 6° de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, en la ley N° 19.122, Decreto N° 144/014, Decreto N° 454/022, de 29 de diciembre de 2022 y Resolución Ursea N° 164/2023;

EL DIRECTORIO DE URSEA

RESUELVE:

1) Declarar desierto el concurso de ascenso llamado por Resolución N° 492/2023 de 12 de setiembre de 2023.

2) Convocar la realización del concurso público y abierto de ingreso bajo la modalidad de antecedentes, méritos y oposición para la provisión de una (1) vacante en el Nivel "A", Profesional Senior II, Serie "Profesional", con Título de grado de Ingeniería Eléctrica, para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), dentro del Gerencia de Fiscalización.

3) Apruébense las bases del llamado y la descripción del perfil del cargo adjuntos.

4) Designar para integrar el Tribunal del Concurso, al Ing. Eduardo Touya, al Cr. Diego Monzón a la Dra. Rosario Ierardo, en calidad de titulares, y en calidad de alternos a la Ing. Susana Masoller,

Dra. Garine Dermouseessian y a la T/A Mónica Obelar.

5) Establecer que los concursantes se podrán inscribir y postular durante el período establecido en las bases del llamado.

6) Poner en conocimiento a AFURSEA del llamado a este concurso, pudiendo participar en calidad de Veedor.

7) Comuníquese, notifíquese, publíquese en sitios web de "Uruguay Concurso" y de Ursea.

Aprobado según Acta Referenciada N° 71/2023 de fecha 15/11/2023

Anexos

[Bases Prof. Senior Ingeniero público y abierto.pdf](#)

[Perfil Ingeniero A13.pdf](#)